



DIAN establece los obligados a presentar información exógena por el año gravable 2023 y las fechas de presentación

Mediante la Resolución 1255 de 2022, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), definió los obligados a suministrar información exógena tributaria por el año gravable 2023, así mismo las características técnicas para la presentación y los plazos de entrega. Dentro de este grupo estarán obligados a presentar información las personas jurídicas y demás entidades públicas y privadas que sus ingresos brutos durante el año 2022 o 2023 sean superiores a los \$ 100 millones y las personas naturales que durante el 2022 o el año gravable 2023 hayan obtenido ingresos brutos superiores a \$ 500 millones y que la suma de los ingresos brutos obtenidos por rentas de capital y/o rentas no laborales durante el año gravable 2023 superen los 100 millones de pesos, entre otros.

De igual manera, la norma indica que cuando la información no se suministre, se presente extemporáneamente o el contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado, se dará lugar a las sanciones correspondientes estipuladas en el artículo 651 del Estatuto Tributario. [Leer más](#)

Oficio DIAN 1243 (907225) de 2022 aclara entrada en vigencia del Convenio para evitar la doble imposición suscrito entre Colombia y Francia

De acuerdo con lo expuesto en el CDI entre Colombia y Francia su entrada en vigor inició el pasado 01 de enero de 2022, sin embargo, el artículo 30 del convenio indica que las disposiciones del mismo surtirán efecto a partir del 1° de enero del 2023. Es decir, aún cuando el convenio suscrito con Francia se encuentra en vigor desde el 1° de enero de 2022, sólo a partir del 1° de enero de 2023 es que se entiende que el Convenio se encuentra "vigente". Por tanto, cuando se realicen pagos a Francia, únicamente a partir del 1° de enero de 2023, podrán aplicarse las tarifas de retención contenidas en el CDI y será solo a partir de dicho momento que podrá informarse en los renglones correspondientes 51 y 76 "Pagos o abonos en cuenta al exterior a países con Convenio vigente" del formulario 350 (Declaración de Retención en la fuente). [Leer más](#)



Medidas para evitar que facturadores electrónicos exijan a sus adquirentes de bienes y servicios, requisitos adicionales a los contemplados en la ley

La DIAN emitió la circular 0007 de 2022, como medida para evitar que los facturadores electrónicos en el ejercicio de cumplir con la obligación de expedir la facturación electrónica, exijan requisitos adicionales a los previstos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y los artículos 11 y 29 de la Resolución 42 de 2020.

Dicha circular, establece que los únicos requisitos que pueden solicitar los facturadores electrónicos al adquirente, para la expedición de la factura electrónica de venta o documento equivalente, es la información correspondiente a apellidos y nombres o razón social y NIT, sin que para ello se deba exigir la exhibición del documento. [Leer más](#)



DIAN establece los requisitos causales y procedimiento para otorgar o retirar la calificación como Gran Contribuyente

Mediante la Resolución 1253 de 2022, se presentan los requisitos, causales y procedimiento para otorgar o retirar la calificación como gran contribuyente, con la cual se derogan los lineamientos establecidos en la Resolución 105 de 2020. De acuerdo con esta, serán calificados como grandes contribuyentes aquellos que cumplan con al menos uno de los siguientes requisitos:

- Que se encuentre dentro del grupo de sujetos que aportaron el 60 % del recaudo bruto total de la entidad, a precios corrientes por conceptos tributarios, sin incluir el valor de las sanciones, durante los cinco años anteriores a la fecha en la que se efectúe la calificación.
- Personas jurídicas o asimiladas que, durante el año gravable anterior al de la calificación, hayan obtenido ingresos netos, diferentes a los obtenidos por ganancia ocasional, por un valor mayor o igual a cinco millones de unidades de valor tributario (UVT).

Personas naturales que durante el año gravable anterior al de la calificación hayan declarado un patrimonio bruto igual o superior a tres millones de UVT". [Leer más](#)



¡Escanea el código QR y podrás encontrar nuestro podcast y mucho más!

#Aldía conGT

DIAN opina sobre los asuntos a considerar en la venta de vehículos usados y otras noticias tributarias.

Podcast

Spotify Apple Podcasts Google Podcasts



[Cotiza nuestros servicios haciendo clic aquí](#)

*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ([Dar de baja](#)). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal SAS



www.grantthornton.com.co

[Contáctenos](#) | [Conoce Nuestro Portafolio de Servicios](#) | [Nuestras Oficinas](#) | [Actualizar Datos](#)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ([Ver política](#)). Las referencias a "Grant Thornton" son a la marca bajo el cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se referirán a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y / o actividades de cualquier otra. Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ([Dar de baja](#)). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal SAS